



ANEXO

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL Y CONCEJALIA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE LEON. 2021-2023

PREAMBULO.

El Plan estratégico de subvenciones de la Concejalía de Bienestar Social se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8.1. de la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley general de Subvenciones que establece que los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo, deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La disposición adicional decimotercera de la ley 38/2003 de 17 de noviembre establece que los planes o programas relativos a políticas públicas que estén previstas en normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes Estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el art. 8.1. de la ley citada.

La Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 14 de mayo de 2012 dispone en su art. 3 que anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un plan estratégico en el que se expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles, y las fuentes de su financiación y el régimen de seguimiento y evaluación.

Por todo lo anteriormente expuesto y tal y como se prevé en la legislación, se procede a elaborar con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tienen como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Art.1. El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de León para la Concejalía de Bienestar Social para el periodo comprendido entre el 2021-2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Art. 2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión; atendiendo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

FECHA DE FIRMA: 25/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 42AEED53958A5FC7E31225975GDC5DDEED2ED5C9E7F2923680A6B7E339C21E0F641D4E7ECC1D270C
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO
Concejalía Bienestar Social y Juventud
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2FC348216D836D84080

NOMBRE:
Sonia López González
Vera López Álvarez



SLG

Art.3. El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión, de carácter programático que carece de rango normativo, que no supone incidencia directa en los potenciales beneficiarios ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, la previa existencia de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

CAPITULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERAN SUBVENCIONES.

Art.4. El Ayuntamiento de León, a través de las Concejalías de Bienestar Social y de Mayores concederá subvenciones a favor de Entidades y/o Asociaciones sin ánimo de lucro para fomentar la intervención social en el municipio de León con personas y sectores vulnerables o en riesgo de exclusión social, personas mayores, así como la intervención para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, la promoción de la salud y de hábitos de vida saludable, y por último la mejora de las condiciones de vida en los países más desfavorecidos. Así mismo está prevista la convocatoria de Premios cuyo objetivo es la sensibilización social en el ámbito de la discapacidad y la inclusión social , así como el fomento de la participación, especialmente de las personas mayores.

Art. 5. Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente plan estratégico son las siguientes:

- Línea estratégica 1. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de acción social
- Línea estratégica 2. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo.
- Línea estratégica 3. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades para proyectos de fomento de la integración laboral de personas con discapacidad.
- Línea estratégica 4. Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de fomento de la salud y hábitos saludables.
- Línea estratégica 5. Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actividades dirigidos a personas mayores.
- Línea estratégica 6. Premios: Premios discapacidad, Premios programas de actuación para la infancia, Premios Actividades Personas Mayores

CAPITULO III. SUBVENCIONES CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL. CONCEJALIA DE MAYORES

La Concejalía de Bienestar Social establecerá durante el periodo de vigencia del plan estratégico las siguientes líneas de subvenciones:

FECHA DE FIRMA: 25/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 42AEED5395A5F7E31225975CDC5DDE2ED5C9
7F2923680A6B72E339C21E0F641D4E7ECC1D270C
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO
Concejalía Bienestar Social y Juventud
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2FC348216D836D84080

NOMBRE: Sonia López González
Vera López Álvarez



SLG

LINEA ESTRATEGICA 1. DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS EN MATERIA DE ACCION SOCIAL.

La actividad de fomento en materia de acción social, desarrollada por el Ayuntamiento de León, se encuadra dentro del ámbito del art.72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; de los art. 25.1.2e) y 26.1c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y del artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en los que se dispone:

Art.72 LRBRL: “ Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades, y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades (...)”.

Art.25.2e) LRBRL: El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias... “La evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”

Art.26.1c): Los municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:.....c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, (.....) evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social (....)

Art.23 RS: “Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local”.

Esta forma de intervención en la esfera privada tiene una especial consideración en materia de acción social. *Así, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, Ley 16/2010, de 20 de diciembre, en su art.86 reconoce la participación de las entidades privadas in ánimo de lucro en el sistema de Servicios Sociales de la comunidad, e insta a todas las administraciones de su ámbito a promover su actuación.*

1. Objetivos y efectos pretendidos:

- Fomentar la ejecución de proyectos y servicios desarrollados por entidades sin ánimo de lucro para la promoción de proyectos de intervención con personas y sectores en riesgo de exclusión social.
- Contribuir a la consolidación de proyectos que requieran de una financiación estable.
- Fomentar el asociacionismo y la participación social.

2. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 130.000€

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía para el 2021

FECHA DE FIRMA: 25/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 42AEED53958A5FC7E31225975GDC5DDE2ED5C9E7F2923680A6B7E339C21E0F641D4E7ECC1D270C

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO
Concejalía Bienestar Social y Juventud

NOMBRE: Sonia López González
Vera López Álvarez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sece.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2FC348216D836D84080



3. Plan de acción.

- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Asociaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de León y que entre sus fines contemplen la realización de actividades, servicios y/o programas de carácter social.
- Las subvenciones tendrán como finalidad la de fomentar la ejecución de proyectos y servicios de carácter preventivo, asistencial y/o promocional desarrollados por entidades sin ánimo de lucro; siempre y cuando estén dirigidos a las personas residentes en el municipio de León.
- Los Proyectos presentados por las Entidades participantes deben incluir para su valoración:
 - Calidad Técnica y Metodológica del proyecto.
 - Déficit de actividades análogas en el Ayuntamiento de León.
 - Complementariedad con los servicios municipales
 - El número de beneficiarios potenciales y repercusión social del proyecto.
 - Trayectoria de la Entidad y experiencia en proyectos de similares características en el municipio de León.

LINEA ESTRATEGICA 2. PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

La actividad de fomento en materia de cooperación al desarrollo, que se desarrolla por el Ayuntamiento de León, se enmarca dentro del ámbito de la Ley 9/2006 de 10 de octubre de cooperación al desarrollo de Castilla y León, el art.22.2 a) reconoce a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla y León la condición de agentes de cooperación al desarrollo.

El Art 3.3. de la citada Ley, establece que “Los principios, objetivos y prioridades establecidos en la presente Ley, así como las directrices básicas fijadas por la planificación regional en esta materia, informarán las actuaciones de cooperación al desarrollo que impulsen o lleven a cabo los agentes de cooperación al desarrollo y, especialmente, las Entidades Locales de Castilla y León, sin perjuicio de su autonomía en el ejercicio de las competencias que les son propias.”.

Por último, el Ayuntamiento de León, asume el compromiso de la Corporación con las actuaciones de cooperación al desarrollo, de forma indirecta, mediante la convocatoria de subvenciones a ONGD en las que se determinará el destino de las ayudas de acuerdo al principio de concentración de la ayuda y teniendo en cuenta una serie de prioridades estratégicas, sectoriales y geográficas.

1. Objetivos y efectos pretendidos:

- La financiación de actuaciones de cooperación al desarrollo que persigan la mejora de la calidad de vida y el desarrollo humano sostenible de los países empobrecidos.



SLG

- Las acciones deben buscar un desarrollo desde el aumento de oportunidades económicas de las posibilidades de participación democrático y equitativo que sean una alternativa real justa y posible al modelo de desarrollo imperante.

2. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 22.000€
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía para el 2021

3. Plan de acción.

- Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro cuyo domicilio social esté en el municipio de León y justifiquen de forma fehaciente que éste es su ámbito de actuación. Deben además estar inscritas en el registro de Agentes para la cooperación al desarrollo de Castilla y León. Entre sus fines institucionales deben constar de forma expresa la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, los derechos Humanos y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- Las subvenciones tendrán como finalidad la de fomentar el desarrollo de proyectos para mejorar las condiciones de vida, el aumento de las capacidades, y libertades, desde la propia cultura y en el marco de los derechos humanos.
- Los proyectos presentados deberán contemplar una serie de requisitos:
 - Realizarse a través de un socio local sin ánimo de lucro en el país objeto de desarrollo del programa.
 - Presentar viabilidad económica, social y administrativa que permita su continuidad.
- Los proyectos deben contemplar para su valoración:
 - Actuaciones que fortalezcan el tejido asociativo, los movimientos sociales y las instituciones o entidades locales de la población de destino.
 - Fomento del comercio justo o soberanía alimentaria.
 - La trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características.
 - Participación en el proyecto de la población local.
 - Calidad técnica y metodológica del proyecto.

LINEA ESTRATEGICA 3. PROYECTOS DE FOMENTO DE LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La actividad de fomento de actuaciones en relación con la discapacidad que se desarrollan por el Ayuntamiento de León, se enmarcan en lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de las personas con discapacidad y de su inclusión social que dispone en su art. 7 lo siguiente: "Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico. Para hacer efectivo este derecho de igualdad, las Administraciones públicas promoverán las medidas necesarias para que el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos de las personas con discapacidad sea real y efectivo en todos los ámbitos de la vida."

FECHA DE FIRMA: 25/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 42AEEED53958A5FC7E31225975GDC5DDEED2ED5C9E7F2923680A6B7E339C21E0F641D4E7ECC1D270C
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO
Concejalía Bienestar Social y Juventud
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2FC348216D836D84080

NOMBRE:
Sonia López González
Vera López Álvarez



SLG

Añadir que la Ley 2/2013 de 15 de mayo de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad de Castilla y León establece como uno de sus principios rectores la colaboración, coordinación y cooperación entre los diversos sistemas de protección social en los distintos ámbitos de competencia territorial, así como con las entidades privadas que desarrollan actuaciones para la atención y promoción de las personas con discapacidad. Los poderes públicos garantizarán el pleno ejercicio en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades de las personas con discapacidad y en especial, el derecho a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y el derecho de participación y la inclusión plena y efectiva de la sociedad.

1. Objetivos y efectos pretendidos:

Fomentar la ejecución de proyectos y servicios desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que favorezcan la integración sociolaboral de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Consolidar proyectos sociales de carácter estable en las Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en este ámbito.

2. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 15.000€
La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía para el 2021

3. Plan de acción.

- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Asociaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de León y que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Las subvenciones tendrán como finalidad la de fomentar la ejecución de proyectos y servicios encaminados a la integración sociolaboral de personas con discapacidad desarrollados por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Los Proyectos presentados por las Entidades participantes deben contemplar para su valoración:
 - Actuaciones de prospección en el mercado laboral
 - Estructura del área de empleo de la Entidad.
 - Déficit de actuaciones análogas en la programación municipal.
 - Calidad Técnica y Metodológica del proyecto.
 - Trayectoria de la Entidad y experiencia en proyectos de similares características en el municipio de León.

FECHA DE FIRMA: 25/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 42AEED5395A5FC7E31225975GDC5DDEED2ED5C9E7F2923680A6B7E339C21E0F641D4E7ECC1D270C

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO
Concejalía Bienestar Social y Juventud

NOMBRE: Sonia López González
Vera López Álvarez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2FC348216D836D84080



SLG

LINEA ESTRATEGICA 4. PROYECTOS Y ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y HÁBITOS SALUDABLES.

La actividad de promoción de actuaciones en materia de promoción de la salud, desarrollada por el Ayuntamiento de León, se encuadra dentro del ámbito del art.72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y del art. 5 de la ley 33/2011 de 4 de octubre, General de la salud pública en los que se dispone:

Art.72 LRBRL: “ Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades, y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades (...)”.

Art.5 Ley General Salud Pública: “Los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones en que se agrupen o que representen, tiene derecho a la participación efectiva en las actuaciones de salud pública. Las Administraciones públicas competentes establecerán los cauces concretos que permitan hacer efectivo ese derecho”

Añadir que el Ayuntamiento de León por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2009 se adhiere a la Red Española de Ciudades Saludables. Entre los compromisos adquiridos por las ciudades que forman parte de esta organización, hay que destacar los siguientes:

- Formulación de políticas municipales saludables en los distintos ámbitos sectoriales.
- Creación de entornos físicos y sociales saludables.
- Refuerzo a la acción comunitaria, promoviendo la participación pública.
- Apoyo a las personas para desarrollar su habilidad para mantener y mejorar su salud.
- Reorientación de los servicios de atención sanitaria con el objetivo de promover la salud.

1. Objetivos y efectos pretendidos:

- Promover la ejecución de proyectos y servicios desarrollados por entidades sin ánimo de lucro para el fomento de acciones y actuaciones en materia de protección, promoción de la salud y fomento de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades
- Contribuir a la consolidación de proyectos que requieran de una financiación estable.
- Fomentar el asociacionismo y la participación social

2. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 50.000€

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía para el 2021

FECHA DE FIRMA: 25/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 42AEED5395A5FC7E31225975GDC5DDEED2ED5C917F2923680A6B72E339C21E0F641D4E7ECC1D270C

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO
Concejalía Bienestar Social y Juventud

NOMBRE: Sonia López González
Vera López Álvarez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2FC348216DD836D84080



3. Plan de acción.

- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Asociaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio social en el municipio de León y que entre sus fines se incluya el desarrollo de actividades relacionadas con el ámbito de la salud.
- Las subvenciones tendrán como finalidad la de fomentar la ejecución de proyectos y actividades en materia de promoción de la salud de carácter preventivo, asistencial, promocional, y/o rehabilitador desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro en el municipio de León.
- Los Proyectos presentados por las Entidades participantes deben incluir para su valoración:
 - Calidad Técnica y metodológica del proyecto.
 - Innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en el municipio.
 - Trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características en el municipio de León
 - Impacto sobre la población beneficiaria y repercusión social del proyecto.
 - Programas cuyos objetivos estén dirigidos a desarrollar la autonomía personal.

La Concejalía de Mayores establecerá durante el periodo de vigencia del plan estratégico la siguiente línea de subvención:

LINEA ESTRATEGICA 5 DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA PERSONAS MAYORES.

La Ley 5/2003 de 3 de abril de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León, tiene como objetivo, entre otros, promover las condiciones precisas para que las personas mayores lleven una vida autónoma, facilitando los medios para desarrollar sus potencialidades. Uno de los principios rectores definidos en esta ley es la cooperación, colaboración y coordinación entre las administraciones públicas y de éstas con las entidades privadas que desarrollen actuaciones para la atención a las personas mayores.

La Ley 16/2010 de Servicios Sociales de Castilla y León garantiza la coordinación entre las administraciones públicas de Castilla y León con competencias en la materia de servicios sociales y entre éstas y la iniciativa social privada, al objeto de promover la colaboración y cooperación ordenadas.

El Ayuntamiento de León forma parte de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) dirigida a municipios de todo el mundo para facilitar la creación de entornos y servicios locales que promueven y facilitan un envejecimiento activo y saludable para todas las personas.

La Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo, en Castilla y León (2017-2021), está sustentada en un conjunto de principios rectores, entre ellos, la participación, principio troncal en el marco conceptual del envejecimiento activo y se aleja de concepciones tradicionales del envejecimiento, asociada a pasividad y ausencia de rol social y supone el reconocimiento y el derecho a



SLG

que las personas sean protagonistas en la construcción de la sociedad en la que viven. Lleva implícita la obligación de que las personas sean consultadas y su criterio se tenga en cuenta. Una de las actuaciones previstas en esta estrategia es visibilizar las acciones de colaboración social realizadas por las personas mayores, tanto en el ámbito familiar, a través de la transferencia de cuidados y atenciones, como en el comunitario, participando en movimientos vecinales, o en redes asociativas unidas por el bien común.

1. Objetivos y efectos pretendidos

- Promover la ejecución de proyectos desarrollados por entidades sin ánimo de lucro para el fomento de actuaciones dirigidos a las personas mayores del municipio
- Contribuir a la consolidación de proyectos que requieran de una financiación estable.
- Fomentar el asociacionismo y la participación social.

2. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Los costes directos asociados a esta línea de subvención ascenderían a 5.000€

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía de Bienestar Social para el 2021

3. Plan de acción.

- Convocatoria anual de subvenciones en concurrencia no competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas que tengan su domicilio social en el municipio de León y que entre sus fines estatutarios se encuentre la realización de actividades relacionadas con el fomento de actuaciones para personas mayores.
- Las subvenciones tendrán como finalidad el desarrollo de proyectos y actividades de carácter social, cultural y de promoción de la vida asociativa teniendo en cuenta las características del colectivo al que se dirige: Personas mayores del municipio de León.

-La valoración de las solicitudes se realizará utilizando el procedimiento de concurrencia **NO competitiva**. Fijadas las condiciones para tener derecho a la subvención, resultaran adjudicatarias todas las entidades solicitantes en función del cumplimiento de los requisitos hasta agotar el Crédito Presupuestario para su financiación, y no sólo los que obtengan la mayor puntuación, como ocurre en la concurrencia competitiva.

FECHA DE FIRMA: 25/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 42AEED5395A5FC7E31225975GDC5DDEED2ED5C9E7F2923680A6B7E339C21E0F641D4E7ECC1D270C

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO
Concejalía Bienestar Social y Juventud

NOMBRE: Sonia López González
Vera López Álvarez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sece.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2FC348216D836D84080



SLG

La Concejalía de Bienestar Social y la Concejalía de Mayores establecerán durante el periodo de vigencia del plan estratégico la siguiente línea correspondiente a Premios:

LINEA ESTRATEGICA 6: PREMIOS.

La disposición adicional Décima de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones dispone que Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

6.1. PREMIOS DISCAPACIDAD:

- **Objetivos y efectos pretendidos:** Concienciar de las buenas prácticas hacia las personas con discapacidad.
- **Costes previsibles y fuentes de financiación:** Los costes directos asociados a este premio ascendería a 1.000€ La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía de Bienestar Social para el 2021
- **Plan de acción:** Convocatoria anual del premio en régimen de concurrencia competitiva. Los requisitos serán contemplados en las Bases Reguladoras de dicha convocatoria.

6.2. PREMIOS PROGRAMAS DE ACTUACION PARA LA INFANCIA.

- **Objetivos y efectos pretendidos:** Sensibilización de los derechos de la Infancia. Fomento de la participación.
- **Costes previsibles y fuentes de financiación:** Los costes directos asociados a este premio ascendería a 1.000€ La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía de Bienestar Social para el 2021
- **Plan de acción:** Convocatoria anual del premio en régimen de concurrencia competitiva. Los requisitos serán contemplados en las Bases Reguladoras de dicha convocatoria.

6.3. PREMIOS PERSONAS MAYORES.

- **Objetivos y efectos pretendidos:** Mejorar la imagen social y romper con los estereotipos asociados a la vejez. Poner en valor la figura de las personas mayores, aproximando distintas etapas del ciclo vital muy diferenciadas en experiencias y valores.
- **Costes previsibles y fuentes de financiación:** Los costes directos asociados a este premio ascendería a 1.000€ La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del presupuesto de la Concejalía de Mayores para el 2021
- **Plan de acción:** Convocatoria anual del premio en régimen de concurrencia competitiva. Los requisitos serán contemplados en las Bases Reguladoras de dicha convocatoria.

FECHA DE FIRMA: 25/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 42AEED53958A5FC7E31225975GDC5DDEED2ED5C9E7F2923680A6B7E339C21E0F641D4E7ECC1D270C

PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO
Concejalía Bienestar Social y Juventud

NOMBRE: Sonia López González
Vera López Álvarez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2FC348216D836D84080



SLG

CAPITULO IV. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN.

El control, seguimiento, y evaluación del presente Plan estratégico de subvenciones se realizará de la siguiente manera:

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación aplicable.
- Seguimiento y evaluación del Plan que se realizará por la Concejalía de Bienestar Social. Se elaborará con las siguientes especificaciones:
 - Información de cada línea de subvención que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas, y las reintegradas o en procedimiento de reintegro.
 - Conclusiones o valoración global.

Se podrá diseñar un sistema de indicadores para la realización del seguimiento del Plan.

HASH DEL CERTIFICADO:
42AEED53958A5FC7E31225975GDC5DDEED2ED5C9E
7F2923680A6B7E339C21E0F641D4E7ECC1D270C
FECHA DE FIRMA:
25/02/2021
25/02/2021
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 450711DDOC2FC348216D836D84080

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO/A SUPERIOR JURÍDICO
Concejalía Bienestar Social y Juventud

NOMBRE:
Sonia López González
Vera López Álvarez